INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 55/2012

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS DE LA MARCA MEK PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 366/2012

IMESE S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 366/2012

Contrato de Adquisición de Repuestos a Demanda para Monitores Multíparamétricos de la Marca MEK Pertenecientes al Instituto de Previsión Social suscrito con la firma IMESE S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...25.....días del mes de .....octubre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMESE S.A.** con RUC Nº 80016426-1, domiciliada en la calle Caballero Nº 1.642 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Daniel Armando ELIZAUR GAUNA**, con Cédula de Identidad Nº 1.782.156, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 53 de fecha 31 de Diciembre de 2007, pasada ante la Escribana C. María Gloria Céspedes Bordoy, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Repuestos a Demanda para Monitores Multíparamétricos de la Marca MEK Pertenecientes al IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitario.

Lic. Liz Corina Agüero Koji
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI

Emilce Lovera Segueira

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

(g) Resolución de Adjudicación Nº 077-004/12 de fecha 20 de setiembre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2268/12 de fecha 30 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 395.430.050 (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos treinta mil cincuenta), que afecta al Rubro 390 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 880/12 de fecha 30 de marzo de 2.012. Cabe destacar que el presente llamado es plurianual por un monto previsto a contratar de Gs. 790.860.100 (Guaranies setecientos noventa millones ochocientos sesenta mil cien), cuyos pagos para el Ejercicio Fiscal 2.013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 55/12 "Adquisición de Repuestos a Demanda para Monitores Multiparamétricos de la Marca MEK Pertenecientes al IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 040-019/12 de fecha 22 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 077-004/12 de fecha 20 de setiembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 790.839.200 (Guaraníes setecientos noventa millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI - Presidente
Emilce Lopez Sequeira - Secretaria
Lic. Liz Corina Aguero Roja - Oficina de Coordinación DGBS - IPS
Daniel Elizaur - Director IMESE S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

IMESE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Código de Parte	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Costo Unit. c/IVA	Pprecio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
1	42181706-999	Panel frontal	140200370	4	8	Unidad	Unidad	623.700	2.494.800	4.989.600
2	42181904-9999	Tecla de silenciador de alarma	140200090	5	10	Unidad	Unidad	18.000	90.000	180.000
3	42181904-9999	Tecla congelación de pantalla, NIBP	140200140	3	6	Unidad	Unidad	18.000	54.000	108.000
4	42181904-9997	Tecla de salida impresión y alarma	140200140	4	8	Unidad	Unidad	18.000	72.000	144.000
5	42181904-9996	Decodificador	140200600	4	8	Unidad	Unidad	18.000	72.000	144.000
6	42181904-9996	Puerto para cable ECG	141100010	4	8	Unidad	Unidad	53.500	214.000	428.000
7	42181904-9996	Puerto para saturación	141100500	4	8	Unidad	Unidad	53.500	214.000	428.000
8	42181904-9996	Puerto para presión invasiva	141100020	4	8	Unidad	Unidad	53.500	214.000	428.000
9	42181904-9990	Puerto para sensor de temperatura	141100680	4	8	Unidad	Unidad	53.500	214.000	428.000
10	42181904-9998	Nipple para conexión de manguera NIBP	141101540	4	8	Unidad	Unidad	53.500	214.000	428.000
11	42181904-9996	Llave de encendido	142400310	3	6	Unidad	Unidad	53.500	160.500	321.000
12	42181904-003	Puerto entrada AC	142400300	3	6	Unidad	Unidad	53.500	160.500	321.000
13	42181904-003	Cable para ECG de 5 vias	140600350	17	34	Unidad	Unidad	801.900	13.632.300	27.264.600
14	42181706-006	Cable interfase para sensor	140600680	8	16	Unidad	Unidad	623.700	4.989.600	9.979.200
15	42181706-006	Cable interfase para presión invasiva	110206	5	10	Unidad	Unidad	1.247.400	6.237.000	12.474.000
16	42181706-006	Manguera para presión no invasiva	141400100	5	10	Unidad	Unidad	356.400	1.782.000	3.564.000
17	42181706-006	Sensor pediátrico/adulto	14600650	13	26	Unidad	Unidad	1.130.000	14.690.000	29.380.000
18	42181706-006	Sensor en Y para neonato	140600590	6	12	Unidad	Unidad	1.250.000	7.500.000	15.000.000
19	42181706-006	Brazal adulto reusable	140601540	5	10	Unidad	Unidad	445.500	2.227.500	4.455.000
20	42181904-9992	Brazal pediátrico reusable	140600180	5	10	Unidad	Unidad	445.500	2.227.500	4.455.000
21	42181904-9992	Brazal neonato descartable 3-6 cm	140600460	4	8	Unidad	Unidad	270.000	1.080.000	2.160.000
22	42181904-9992	Brazal neonato descartable 4-8 cm	140600470	4	8	Unidad	Unidad	270.000	1.080.000	2.160.000
23	42181904-9992	Brazal neonato descartable 6-11 cm	140600480	4	8	Unidad	Unidad	270.000	1.080.000	2.160.000
24	42181904-9992	Brazal neonato descartable 8-15 cm	140601000	4	8	Unidad	Unidad	270.000	1.080.000	2.160.000
25	42181904-9992	Placa interconexiones	13363901B	3	6	Unidad	Unidad	445.500	1.336.500	2.673.000
26	42181706-008	Placa madre	13360708A	4	8	Unidad	Unidad	8.019.000	32.076.000	64.152.000
27	42181706-008	Placa para ECG	13360807A	10	20	Unidad	Unidad	3.207.600	32.076.000	64.152.000
28	42181706-010	Placa para saturación	13362008A	6	12	Unidad	Unidad	3.920.400	23.522.400	47.044.800
29	42181706-007	Placa para presión no invasiva	13990145A	31	62	Unidad	Unidad	4.455.000	138.105.000	276.210.000
30	42181706-007	Placa de teclado	13360902A	3	6	Unidad	Unidad	1.425.600	4.275.000	8.553.600
31	42181706-007	Placa fuente alimentación	141900010	10	20	Unidad	Unidad	2.673.000	26.730.000	53.460.000
32	43211902-001	Fuente para backlight	141900130	5	10	Unidad	Unidad	623.700	3.118.500	6.237.000
33	42181904-9994	Transductor (domo) presión invasiva	110205	3	6	Unidad	Unidad	712.800	2.138.400	4.276.800
34	42181904-9993	Sensor de temperatura adulto	110210	3	6	Unidad	Unidad	2.138.400.	6.415.200	12.830.400
35	42181706-007	Sensor de temperatura rectal	110209	3	6	Unidad	Unidad	1.782.000	5.346.000	10.692.000
36	42181706-007	Sensor de temperatura para neonato	110320	3	6	Unidad	Unidad	2.316.600	6.949.800	13.899.600
37	43211902-001	Monitor LCD	141200390	4	8	Unidad	Unidad	7.751.700	31.006.800	62.013.600
38	42181904-9994	Cargador de Batería MP110	ASSY ADAPTOR	8	16	Unidad	Unidad	330.000	2.640.000	5.280.000
39	42181904-9993	Batería para MP1000 Plus		31	62	Unidad	Unidad	577.500	17.902.500	35.805.000
									Total G.	790.839.200

Monto Total Adjudicado: Guaranies setecientos noventa millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Daniel Vinan
Director IMESE S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Director de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entregas e Inicio del servicio

La empresa dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de la orden de entrega emitida por el administrador de contrato para la provisión de los repuestos.

Inspecciones y Pruebas para la Provisión de Repuestos

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo:

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligado a sustituir a los 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Lic. Liz Corina Aguero
Oficina de Contrataciones
DGBS/IPS

Lic. Emilce Lopera Sequera
Contratos Adjunta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Si la Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Período de Funcionamiento de los Bienes:

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 3 (tres) años.

La Contratista garantizará el correcto funcionamiento de los repuestos por un periodo de tiempo de 6 (seis) meses.

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante 6 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará contra entrega previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado del:

1. Acta de Recepción Definitiva donde se aclara el detalle del Repuesto, el número de serie y Patrimonio del Equipo al cual es cambiado dicho repuesto, a que Servicio pertenece y el lugar donde se encuentra; debidamente firmado por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Administrador de Contrato que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
Comisión Evaluadora de Ofertas

Lic. Liz Corina Agüero Coo...
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será 6 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Lic. Emilia Cabrera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio Original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Liz Corina Arg...
Oficina de Co...
DGBS

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

Lic. Liz Corina Agüero
Oficina de Coordinación
DGBS/IPS

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Emilce Ortega Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Lic. Liz Corina A... Oficina de Cont... DGBS - IPS

Abog. FERNANDO SILVA FACETI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA Daniel Elizaur Director IMESE S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Emilio Cabrera Segueira Director General Dirección de Bienes y Servicios

IMESE S.A.

INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS
DIVISION ELECTROMEDICINA
Tel: 371-908 / 370-097, Fax: 390-915, E-mail: informaciones@imese.com.py
Caballero Nº 1642 e/4ta y 5ta Avda. , Asunción - Paraguay

Asunción, 17 de octubre de 2012

Señores:
Instituto de Previsión Social
Departamento de Contratos.
D.G.B.S.

Ref: Licitación Publica Nacional N° 55/12 "Adquisición de repuestos a Demanda para Monitores de la Marca MEK pertenecientes al IPS" Según Resolución N° 077-004/12.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes de manera a cumplir con la nota N° 1030/2012, en donde solicitan una serie de documentos los cuales se adjuntan en la presente nota:

- Copia autenticada del certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores
- Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa y de los Directores de la misma.
- Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia autenticada del Certificado de cumplimento con el Seguro Social.
- Poder suficiente del apoderado de la empresa.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente,

Ing. Emigdio Elizaur Alfonso
Presidente

IMESE S.A.

RECIBIDO
17 [illegible] 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

4172029

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"IMESE" S.A.

Con Documento RUC 80016426-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 9 de Octubre de 2012

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

BLAS CARETE GAONA
Operador

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Reg. N° 80
Sandra Smith
Manduvira N° 464 c/ 14 de Mayo
Tel.: 451 783 / 495-470
Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0056778

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
SILVA ROLON	LILIAN N.	- - - -	457

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ]

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. N° 457 Sandra Smith Manduvirá N° 464 c/ 12 de Setiembre Tel. 451 (21) 445-470 Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
IMESE S.A.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80016426-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Lilian N. Silva Rolón
Profesional
Escribana Pública Reg. N° 457
Piribebuy N° 765 c/ J. E. O'Leary
Telefax: 443-522
Asunción - Paraguay

DUPLICADO

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan ____ Hojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE IMESE S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.C.S.R.

12 OCT. 2012

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

4172037

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1782156.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitacion.----

Asuncion, 9 de Octubre de 2012

09-10-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 300
Sandra Smith
Manduvira N° 464 c/ 14 de Mayo
Tel.: 451 783 / 495-470
Asunción - Paraguay

4172022

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

40 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MIGDIO ELIZAUR ALFONSO

on Documento: CEDULA NACIONAL 306831.----

JFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

Asunción, 9 de Octubre de 2012

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

BLAS CARETE GAONA
Operador

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 800
Sandra Smith
Manduvira N° 464 c/ 14 de Mayo
Tel.: 451 783 / 495-470
Asunción - Paraguay

Lote: 2804919, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710697564

FECHA 20/09/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80016426	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	IMESE SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/12/2012

NÚMERO DE CONTROL : 9BC10947

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800164269bc10947

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 800
Sandra Smith
Mariscal Nº 444 c/ 14 de Mayo
Tel.: 451 788 / 495-470
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54734

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Mdo Víctor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80016426 Nro.Constancia: 54.734

Razón Social: IMESE SA

Actividad Principal: COMPRA-VENTA.IMPORT.EXPORT.DE EQUIPOS MEDICOS

Fecha Inscripción: 15/10/1997 Cantidad Asegurados: 17

N°Patronal(es)
0002-61-4451

Vencimiento
11/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
17/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Sección Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 300
Sandra Smith
Mandu'ivirá Nº 467 c/ 14 de Mayo
Tel.: 451 786 / 495-470
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

C. María Gloria Céspedes B.

Registro N° 41
de Contratos Públicos

Año 2.007.-

N° 53.- CIVIL "B" Folio 124 y sgtes.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRITURA PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 800
Sandra Smith
Manduvira N° 464 casi Ayo.
Tel.: 451 163 / 491-470
Asunción - Paraguay

OTORGADO POR "IMESE" SOCIEDAD ANONIMA.-

A FAVOR DE EL SR. DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA.-

ESCRITORIO: CHILE 920

TELEFONO 491 129

ASUNCIÓN - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel. 491.129

SERIE AA

Nº 2906365

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA FIRMA "IMESE" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA.- NUMERO CINCUENTA Y TRES.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un dias días del mes de diciembre del año dos mil siete, ante mí: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº.41, con Cédula Tributaria Nº.419297-4, cómparecen: El Ingeniero **EMIGDIO ELIZAUR ALFONSO**, paraguayo, divorciado y el Señor **DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA**, paraguayo, soltero, ambos domiciliados a efecto de este acto en la casa de la calle Caballero Nº.1.642, de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y han cumplido con las leyes de carácter personal, doy fé.- Concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza con la denominación de "IMESE" SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, nombrados para tales cargos, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha dos de abril de dos mil siete, que copiada en su parte pertinente expresa: "ACTA DE ASAMBLEA Nº.10.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Abril del año dos mil siete, siendo las 12:00 hs., en el local de la empresa, sito en Caballero Nº 1.642, se reúnen los señores Accionistas de "IMESE" S.A., con la presencia del Ing. Emigdio Elizaur Alfonso (68 acciones de Gs.10.000.000.- cada una) y el Sr. Daniel Elizaur Gauna (2 acciones de Gs.10.000.000.- cada una), asiste al acto el Síndico Titular de la Sociedad.- Se encuentra presente el funcionario designado por la Abogacia del Tesoro, Dirección de Fiscalización de Sociedades, quien

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41
Mendoza Nº 464 c/ 14 de Mayo
Tel.: 451 783 / 495-470
Asunción - Paraguay

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

verifica el cumplimiento de las formalidades referidas al acto a realizarse, la convocatoria fue públicada en el Diario Informaciones, según factura Nº.02018, y halla todo en orden y con el quórum legal y estatutario requerido para la plena validez de las deliberaciones y resoluciones de esta Asamblea.- Preside el acto el Presidente de la Sociedad Ing. Emigdio Elizaur Alfonso, quien encomienda la Secretaría de la Asamblea al accionista Daniel Elizaur G.- ... Tratamiento del Orden del Día: 1º... 2º... 3º **DESIGNACION DE DIRECTORES Y SINDICOS Y FIJACION DE SU REMUNERACION.** En este punto, hace uso de palabra el Síndico de la Sociedad, quien manifiesta a los presentes la importancia que los actuales Directores permanecerán en sus cargos debido al buen desempeño durante el período anterior, luego de un debate sobre el tema y a propuesta del accionista Daniel Elizaur Gauna, los accionistas presentes aceptan por unanimidad la designación de los señores Emigdio Elizaur Alfonso como Presidente del Directorio y Daniel Elizaur Gauna como Director Titular.- Seguidamente hace uso de la palabra el accionista Daniel Elizaur Gauna, quien propone para el cargo de Síndico Titular a la Srta. Sandra Lorena Ovelar y para Síndico Suplente al Sr. Juan Garcia, esta moción es aprobada por unanimidad ... 4º **DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.** Por decisión unánime de los accionistas presentes, son designados los accionistas Emigdio Elizaur Alfonso y Daniel Elizaur Gauna, para suscribir el acta de Asamblea del ejercicio 2006. A continuación, el Presidente de la Asamblea, informa a los asistentes que no quedan temas por tratar y luego de agradecerles su presencia, declara levantada la sesión, siendo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Sandra Smith
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA ASUNCION PARAGUAY Chile 920 - Tel. 491

SELLADO NOTARIAL

SERIE AA 2906366

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

las 13:35 horas. Hay varias firmas ilegibles".- Es copia fiel en su parte pertinente, doy fé.- Una fotocopia de dicha acta debidamente autenticada dejo agregada al Protocolo.- La Firma "IMESE" SOCIEDAD ANONIMA, fué constituida por Escritura Pública Número ciento treinta y ocho de fecha diez de Junio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la Escribana Pública María Basilia Gauto Galeano, y en ella constan su denominación, objeto, domicilio, capital social, duración, facultades del Directorio y de los Directores, y demás circunstancias legales de su funcionamiento, hallandose inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registros de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº.285, folio 3888, Serie "B", el 8 de julio de 1997, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº.961, folio 9744 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, el 10 de Julio de 1997.- Omito reproducir el Estatuto relacionado precedentemente, por tener agregado a este Protocolo, testimonio fehaciente del mismo, en la escritura número cincuenta y ocho, del Protocolo Civil, Sección "A", a mi cargo, del año dos mil dos, que corre a folio ciento veinte y seis y sgtes., y la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La Autorización para éste otorgamiento consta en el Acta de Directorio Nº.10, que copiada integramente, expresa: "ACTA DE DIRECTORIO Nº.10.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede Social de IMESE S.A., los directivos que firman al pie de la presente, con la presencia del Síndico.- Declarada abierta la sesión, se pone a consideración el único orden del día: Otorgamiento de un Poder

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 Sandra Smith Mariscal Francisco R. Morínigo 14 de Mayo Tel.: 451 783 / 495-470 Asunción - Paraguay

General de Administración de la Sociedad, al Vicepresidente Daniel Armando Elizaur Gauna. Seguidamente, tras un intercambio de pareceres, se resuelve por unanimidad en virtud a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, otorgar al Vicepresidente Daniel Armando Elizaur Gauna un **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**, facultando al mismo el uso de la firma Social en forma individual en representación de la Sociedad, a fin de que actué en todas las gestiones administrativas pudiendo: Representar legalmente a la Sociedad, en Licitaciones Públicas y/o Privadas y/o Concursos de Precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho relacionado directa o indirectamente con dicha Licitación y/o Concurso, quedando autorizado a suscribir todos los documentos públicos y/o privados exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, declaraciones y garantías que fueren necesarias. Asimismo, el Apoderado queda por el presente instrumento suficientemente facultado para formular ofertas, suscribirlas, presentar los correspondientes sobres, ejercer la representación de la empresa en el acto de apertura a los mismos con facultad de interponer propuesta, impugnaciones y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por sus derechos, suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare y efectuar actos y diligencias que fueren necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el caso que la Sociedad resultare

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Reg. Nº 800
Mariscal Francisco Solano López c/ 14 de Mayo
Tel.: 451 [illegible] 495-470
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 920 - Tel. 491-

SERIE AA Nº 2906367

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

adjudicada, incluyendo el contrato final; Además, firmar cheques en cualquiera de las Cuentas Corrientes y/o Cajas de Ahorros que posea la Sociedad en el país o en el extranjero, hacer depósitos o extracciones, disponer de los créditos de la sociedad mediante el endosos de cheques y otros documentos transmisibles por esta via, descontar documentos, solicitar saldo, pedir y retirar extractos de cuenta, pedir libretas de cheques y demás documentos para cuyo efecto podrá concurrir antes los Bancos Oficiales y/o Privados, Sociedades de Ahorros y Préstamos, como escritos, documentos y demás justificativos, firmar cheques, boletas, recibos, pagarés, documentos, percibir sumas de dinero otorgando los correspondientes recibos y documentos; presentar notas, solicitudes; Firmar contratos privados y/o públicos con personas físicas o jurídicas para comprar o vender muebles, equipos, rodados en representación de la sociedad, otorgar poderes a terceros para actuar en nombre de la Sociedad; y en fin, realizar cuantos más actos y diligencias sean necesarios para el buen desenvolvimiento del presente mandato.- Se resuelve encomendar a la Escribana María Gloria Céspedes la confección del mencionado Poder.- Se autoriza al Ing. Emigdio Elizaur, Presidente del Directorio y el Sr. Daniel Armando Elizaur Gauna, Vice Presidente, a firmar la presente Escritura otorgando el mencionado Poder, que deberá ser inscripto en los Registros Públicos.- Sin más asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas.- Fdo.: Ing. Emigdio Elizaur. Presidente.- Sr. Daniel Armando Elizaur Gauna. Vice Presidente.- Sandra Ovelar. Síndico".- Es copia fiel, doy, fé.- Una copia de dicha acta me entregan en éste acto y dejo agregada al Protocolo.- Y los señores

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notaría Reg. Nº 800 Lorena Smith Mariscal Mendoza Nº 464 c/ 14 de Mayo Tel.: 450-[illegible] Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SELLADO Gs.

EMIGDIO ELIZAUR ALFONSO y DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA, por la representación que ejercen e invocan de la Firma "IMESE" SOCIEDAD **ANONIMA, DICEN:** Que de conformidad al Acta precedentemente transcripta otorgan **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION,** a favor del señor **DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA,** con Cédula de Identidad Nº.1.782.156, en los mismos términos y con todas las facultades establecidas en el Acta mencionada y que se dán por reproducida.- **PREVENGO** su inscripción. **LEO** esta escritura a los comparecientes, de quienes he recibido personalmente su declaracion de voluntad, que de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fé.- **FDO. EMIGDIO ELIZAUR ALFONSO. DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA. Ante mí: C.MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY. Esta mi selo.-**

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.: 491.129

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 800
Mariscal López 364 c/ 14 de Mayo
Tel. 45-[illegible] 497-495-470
Asunción - Paraguay

CON-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AB Nº 2850031

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CINCUENTA Y TRES.- folio CIENTO VEINTE Y CUATRO del Protocolo de la División CIVIL Y SGTES. Sección " B " del Registro Notarial Nº 41 con asiento en ASUNCION y autorizada por LA ESCRIBANA, C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY. en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO a los TREINTA Y UN días del mes de DICIEMBRE del año. DOS MIL SIETE.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel. 491.129

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 800
Sandra Smith
Mariscal Lopez c/14 de Mayo
Asunción - Paraguay

Lic. PABLO DOMINGUEZ
CAJERO

2092

ES LEY 669/95

A. G. Zamphirópolis S.A.

Poder General

Asunción, 11 de Enero de 2008

Presentado hoy ..... a las 9 horas 56 con recibo Nº 1330012 inscripto el 11 de Enero de 2008 en la Sec. I Div. I con el Nº 4 Serie D" y al f. lis. 42, ctas de ... Público de Poderes

Registro ... de ...

Abogado

Jefa

Expt. Nº 1330012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poder General

Rojo Nº 4 Serie A Folio 107

Fecha 11.01.08

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Reg. Nº 800
Sandra Smith
Mariscal Nº 464 c/ 14 de mayo
Tel. 451 753 / 495-470
Asunción - Paraguay

Jefa

Registrador